

PROVINCIA DE CATAMARCA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
BOLETÍN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL
Registro de la Propiedad Intelectual N° 121531

BOLETÍN MUNICIPAL N° 20/2022

Publicación Especial

Disposición Firma Conjunta N° 03/2022

Dirección General de Programas de Inclusión y Dirección General de Recursos Humanos

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Dr. GUSTAVO SAADI
INTENDENTE MUNICIPAL

Secretaría de Gobierno y Coordinación Dr. FERNANDO EDGARDO MONGUILLOT	Secretaría de Salud, Desarrollo Humano y Política Sociales Dr. ALBERTO ADOLFO NATELLA
Secretaría de Hacienda C.P.N. JUAN ALBERTO MARCHETTI	Secretaría de Gabinete y Modernización Dr. MARIANO ROSALES
Secretaría de Educación y Cultura Lic. PATRICIA EDITH SASETA	Secretaría de Urbanismo e Infraestructura Ing. EDUARDO ADEN MONFERRÁN
Secretaría de Servicios Ciudadanos Sr. GUIDO MARTÍN BARRIONUEVO	Secretaría del Ambiente y Espacio Público Sra. GABRIELA ANDREA MOLINA
Secretaría de Protección Ciudadana Sra. MARIELA DEL VALLE ROMERO	Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico C.P.N. INÉS BEATRÍZ GALÍNDEZ

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada. Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal N° 1207/77)

La publicación del Boletín Municipal de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en su sitio web: - "http://www.sfvcatamarca.gov.ar/transparencia/boletines", reviste carácter de oficial y auténtica, y produce idénticos efectos jurídicos a los de su edición impresa. Idéntico tenor revisten las copias escaneadas de los Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal, que se publican en el portal web: -"http://www.sfvcatamarca.gov.ar/digestomunicipal.php". (Ordenanza N°6820/17).

Fecha de Publicación:
02/03/2022

Boletín Municipal Digital:
<https://www.catamarcaciudad.gob.ar/boletines-municipales>

B.M. N° 20/2022 – Publicación Especial – Disposición Firma Conjunta N° 03/2022

Decretos Digitalizados disponibles en: <https://www.catamarcaciudad.gob.ar/digestodigestomunicipal-prueba-php/>



Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca
2022

Disposición Firma Conjunta

Número: DISFC-2022-3-E-MUNICAT-DGRH#SGC

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA
Miércoles 2 de Marzo de 2022

Referencia: Modifica la DISFC-2022-1-E-MUNICAT-DGRH#SGC, de fecha 07 de Enero de 2022

VISTO:

La Ordenanza N° 8020, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca el día 22 de Diciembre de 2021, su decreto de promulgación DECTO-2021-1381-E-MUNICAT-INT de fecha 27 de Diciembre de 2021, la Disposición Conjunta emitida por la Dirección General de Programas de Inclusión y la Dirección General de Recursos Humanos DISFC-2022-1-E-MUNICAT-DGRH#SGC de fecha 07 de Enero de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 8020/21 autoriza la incorporación de los agentes beneficiarios y contratados de obra del Departamento Ejecutivo Municipal o el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, que habiendo registrado 10 o más años de antigüedad en la prestación, reunieran de manera taxativa las condiciones exigidas para efectivizar su pase a la planta permanente de empleados municipales.

Que a tales efectos y con el objetivo de dotar al procedimiento normado de su faz operativa, las autoridades de aplicación designadas en la norma dictaron la Disposición Conjunta DISFC-2022-1-E-MUNICAT-DGRH#SGC, por la cual se implementan las etapas a cumplimentar por los aspirantes a la adquisición del beneficio hasta su incorporación definitiva a la planta de operarios, en cuanto se acrediten las condiciones y requisitos establecidos en la Ordenanza N° 1368/86- Estatuto para Obreros y Empleados Municipales.

Que el reglamento general establecido mediante la citada Disposición, exige a la Dirección General de Programas de Inclusión y a la Dirección General de Recursos Humanos, el trabajo conjunto y coordinado de ambas áreas.

Que por razones del servicio y de organización por turnos del personal destinado a la atención y a efectos de finalizar el control y registro de aspirantes a conformar la nómina inicial, resulta necesario prorrogar los plazos previstos en el procedimiento para un cumplimiento eficiente de las etapas.

B.M. N° 20/2022 – Publicación Especial – Disposición Firma Conjunta N° 03/2022

Decretos Digitalizados disponibles en: <https://www.catamarcaciudad.gob.ar/digestodigestomunicipal-prueba-php/>

Que en consecuencia, el presente instrumento se dicta en virtud de lo establecido por el artículo 7° de la Ordenanza N° 8020/21.

Por ello;

LA DIRECTORA DE PROGRAMAS DE INCLUSIÓN y EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

DISPONEN:

ARTÍCULO 1°.- MODIFÍCASE el punto **IV- PROCEDIMIENTO** del **ANEXO ÚNICO- REGLAMENTO GENERAL PARA EL PASE A PLANTA PERMANENTE DE LOS BENEFICIARIOS Y CONTRATADOS ALCANZADOS POR LA ORDENANZA N° 8020/21** de la Disposición Conjunta DISFC-2022-1-E-MUNICAT-DGRH#SGC, de fecha 07 de Enero de 2022; el que quedará redactado de la siguiente manera:

“IV- PROCEDIMIENTO:

IV.I).- *En el mes de marzo de cada año, la Dirección General de Programas de Inclusión (DGPI), dependiente de la Secretaría de Salud, Desarrollo Humano y Políticas Sociales, o quien en un futuro la reemplace, procederá a publicar en un diario de amplia difusión local y en la página oficial de la Municipalidad de la Capital, la nómina inicial de aspirantes para el pase a planta permanente. Para conformar dicha nómina, la DGPI actuante incorporará a los agentes que:*

- Sean actualmente beneficiarios de los programas de inclusión absorbidos por el programa Catamarca Ciudad Trabaja (Decreto IM N° 200/19) o programas de fecha anterior que se ajusten a los requisitos y previsiones de la Ordenanza; o contratados bajo el régimen de contratos de obra.
- Posean 10 (diez) o más años de antigüedad en la prestación de tareas, cumplidos al 31 de diciembre del año inmediato anterior.
- Hubieren desarrollado esa prestación de forma continua e ininterrumpida en la órbita del Departamento Ejecutivo Municipal o el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

Publicada la nómina inicial de aspirantes, se dará apertura al período de observaciones, el que permanecerá vigente hasta el 30 de Abril de cada año y se desarrollará en las oficinas de la DGPI.

A) Período de observaciones:

Durante este período, los beneficiarios o contratados aspirantes que figuren en la nómina y decidan no optar por la situación de pase a planta permanente, deberán manifestar su voluntad mediante formulario de declaración jurada provisto por la autoridad de aplicación, con carácter irrevocable. La renuncia a la obtención del beneficio, podrá presentarse en cualquier momento desde la fecha de publicación de la nómina hasta el 30 de Abril del año en curso.

Por su parte, aquellos beneficiarios o contratados que se consideren en condiciones y con derecho de adquirir la planta permanente en virtud de cumplir con los requisitos exigidos por la Ordenanza N° 8020/21 y que no hayan sido registrados en el listado de aspirantes, podrán acreditar que cumplen con las exigencias de la normativa de la siguiente manera:

- etapa de recepción de documentación: desde la fecha de publicación de la nómina hasta el 01 de Abril de cada año.

Durante este plazo, la DGPI receptorá de los beneficiarios o contratados que se consideren en condiciones y con derecho de adquirir la planta permanente en función de la Ordenanza N° 8020/21, toda documentación que a criterio de aquellos resulte suficiente a los fines de acreditar que cumplen con las exigencias de la normativa.

- etapa de análisis legal y técnico de la documentación presentada por los aspirantes: desde el 02 al 30 de Abril de cada año.

La autoridad de aplicación procederá a emitir por cada petición un instrumento legal, expidiéndose respecto a la aceptación o rechazo de inclusión en la nómina de aspirantes de los solicitantes y fundándose en dictamen legal con base en el análisis efectuado a la documentación presentada en la etapa antes mencionada.

Concluido el período de observaciones, la DGPI procederá a publicar nuevamente en un diario de amplia difusión local y en la página oficial de la Municipalidad de la Capital, la nómina de aspirantes a obtener la planta permanente, que incluirá a aquellos beneficiarios o contratados que no fueron registrados en el primer listado y que resultaron empadronados por haber acreditado en el período de observaciones que cumplían con los requisitos exigidos.

Producida la segunda publicación, se dará apertura a la instancia de verificación de antecedentes y académica a cargo de la Dirección General de Recursos Humanos (DGRH) de la Secretaría de Gobierno y Coordinación.

B) Instancia de verificación de antecedentes y académica:

Los beneficiarios o contratados que se encuentren incluidos en el último listado publicado, deberán continuar el trámite ante la DGRH, a los fines de certificar que reúnen los requisitos establecidos en el art. 9° y 10° del Estatuto para el Obrero y Empleado Municipal.

Al respecto, desde la última publicación y hasta el 30 de Junio de cada año, deberán presentar en las oficinas de la Dirección:

- Copia legalizada de los títulos (secundario, terciario, universitario, etc.), si correspondiere, conforme las condiciones establecidas en el Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, a los fines de acreditar fehacientemente el nivel de estudios.

- Certificado de Antecedentes Penales, expedido por la Policía de la Provincia de Catamarca.

- Informe psicofísico.

- Demás datos requeridos para conformar el legajo.

Aquellos aspirantes que no pudieren acceder al beneficio por no reunir las condiciones exigidas en la Ordenanza N° 1368/86- Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, serán debidamente notificados respecto a la imposibilidad de su ingreso a la planta permanente, con el debido fundamento legal.

Finalizada la instancia de verificación de antecedentes y académica, y determinado el número de agentes que alcanzarán el beneficio de acuerdo al procedimiento previsto por los artículos 3° y 4° de la Ordenanza N° 8020/21, la DGRH culminará con el procedimiento de acreditación para el pase a planta permanente, debiendo elevar la siguiente información a la Secretaría de Gobierno y Coordinación:

a) Nómina de los agentes a incorporar a la planta permanente, consignando para cada uno de ellos nombre completo, número de Documento Nacional de Identidad, número de legajo, agrupamiento y

categoria y dependencia. Esta planilla debe estar debidamente rubricada por el Director General de Recursos Humanos.

b) Dictamen Legal.

c) Imputación Presupuestaria.

d) Proyecto de Decreto, con sus respectivos anexos: Anexo A: Nómina de agentes que ingresan a planta permanente consignando: apellido y nombre, n° de documento, escalafón, agrupamiento, categoría y dependencia asignada.

Cumplido ello, se elevarán las actuaciones a la firma del Sr. Intendente para la emisión del acto administrativo.”

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

Digitally signed by GDE CATAMARCA CAPITAL
DN: cn=GDE CATAMARCA CAPITAL, c=AR, o=MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,
ou=SECRETARIA DE GABINETE Y MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30999010357
Date: 2022.03.02 12:21:05 -03'00'

Daina Cipitelli
Directora General
Dirección General de Programas de Inclusión
Secretaría de Salud, Desarrollo Humano y Políticas Sociales

Digitally signed by GDE CATAMARCA CAPITAL
DN: cn=GDE CATAMARCA CAPITAL, c=AR, o=MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,
ou=SECRETARIA DE GABINETE Y MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30999010357
Date: 2022.03.02 12:47:16 -03'00'

Sergio Rodolfo Gallo
Director General
Dirección General de Recursos Humanos
Secretaría de Gobierno y Coordinación

Digitally signed by GDE CATAMARCA CAPITAL
DN: cn=GDE CATAMARCA CAPITAL, c=AR,
o=MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE
DE CATAMARCA, ou=SECRETARIA DE GABINETE Y
MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30999010357
Date: 2022.03.02 12:47:17 -03'00'